

**BASES DE POSTULACIÓN
GASTRONOMÍA Y TRAGOS TRADICIONALES
FIESTA DE LA CHILENIDAD
CURICÓ 2026**

La Municipalidad de Curicó y su Corporación Cultural invitan a emprendedores, pymes gastronómicas y organizaciones de la sociedad civil a postular a la **Muestra Gastronómica y de Tragos Tradicionales** de la “**Fiesta de la Chilenidad 2026**” que se realiza entre el **jueves 3 y el domingo 6 de septiembre de 2026**, en la Alameda Manso de Velasco de Curicó.

A. DE LA ORGANIZACIÓN

La organización, planificación, distribución, funcionamiento, desarrollo y evaluación general de la **Fiesta de la Chilenidad 2026** está a cargo de la **Comisión Organizadora**.

Para efectos de estas bases, la **Comisión Organizadora** corresponde al equipo designado conjuntamente por la Municipalidad de Curicó y la Corporación Cultural de Curicó para la planificación, organización, ejecución y evaluación de la actividad.

La Comisión Organizadora delega en una **Comisión Seleccionadora** la revisión y evaluación de todas las postulaciones recibidas, verificando el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y aplicando los criterios de evaluación establecidos en estas bases de postulación. Corresponde a esta Comisión determinar la nómina de expositores seleccionados para integrar la muestra, procurando conformar una exposición de excelencia, diversa, representativa y coherente con los objetivos de la Fiesta de la Chilenidad

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Organizadora se reserva el derecho de invitar directamente a personas, agrupaciones o entidades que, por su trayectoria, representatividad o aporte, sean consideradas exponentes destacados en los distintos ámbitos que contempla la Fiesta de la Chilenidad 2026.

Asimismo, la Comisión Organizadora, tiene la facultad de determinar la ubicación de los módulos o espacios asignados a cada expositor, considerando criterios organizativos, operativos, conceptuales y de adecuada distribución de la muestra, velando por el cumplimiento de estas bases. Las decisiones adoptadas serán fundadas y tendrán el carácter de definitivas para efectos de este proceso.

La Comisión Organizadora dispone de un equipo de fiscalización encargado de verificar, durante el desarrollo de la actividad, el cumplimiento de las obligaciones y requisitos de participación establecidos en estas bases.

El **equipo de fiscalización** está facultado para aplicar las medidas, apercibimientos y sanciones que correspondan en caso de incumplimiento de estas bases por parte de las y los expositores. Toda observación o actuación realizada se registra en un Libro de Novedades habilitado para estos efectos y sirve de antecedente para la aplicación de las medidas que correspondan y para futuras convocatorias.

B. DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y ENTREGA DE ANTECEDENTES

- 1) Pueden postular personas naturales, microempresarios y pymes gastronómicas, y organizaciones comunitarias, funcionales y territoriales, con personalidad jurídica vigente, preferentemente de la provincia de Curicó.
- 2) Los productos ofrecidos deben ser compatibles con el carácter familiar, cultural y comercial de la Fiesta de la Chilenidad y cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases.
- 3) Para ofrecer una muestra variada de productos gastronómicos, cada postulante debe **definir y declarar una única línea de productos o producto principal con el que participa**. Esta oferta constituye un antecedente determinante para la selección y su cumplimiento se supervisa durante el funcionamiento de la muestra.
- 4) El punto 3) no excluye que haya variedad dentro del producto declarado. *Por ejemplo, quien postule con "empanadas de horno" puede ofrecer distintas variedades de rellenos de empanadas, pero no incorporar otros productos gastronómicos que no formen parte de la oferta declarada.*
- 5) Referido a lo mismo, pastelería y cafetería se considera un producto, por lo tanto, sus variedades son aceptables en esta postulación.
- 6) Los stands correspondientes al rubro "Otras Comidas" se ubican, de acuerdo con el plano oficial de distribución de la muestra, preferentemente en el sector Óvalo.
- 7) La Comisión Seleccionadora evalúa las postulaciones considerando los antecedentes, fotografías e información proporcionada por cada postulante. Para ello, analiza aspectos como la calidad, originalidad, presentación y pertinencia de los productos, su coherencia con los objetivos de la muestra y la diversidad de la oferta. Asimismo, considera la trayectoria del postulante y su comportamiento en versiones anteriores de la Fiesta de la Chilenidad y en otras actividades organizadas por la Municipalidad de Curicó y/o la Corporación Cultural de Curicó.
- 8) Los y las interesados deben, obligatoriamente, tener los siguientes antecedentes para postular:
 - a) **Identificación de una única persona** como representante y responsable ante la Comisión Organizadora para efectos de tramitación, pagos y asistencia a reuniones concernientes a la actividad y, también, durante su participación en la muestra.
 - b) Copia de la **cédula de identidad del expositor**
 - c) Copia de la **cédula de identidad del representante legal** (en caso de Org. Social)
 - d) Copia de **Rut de la empresa o de la organización, certificado de SII o registro de actividades de subsistencia**.
 - e) **Copia del certificado de vigencia** (en caso de Org. Social)
 - f) Foto de la firma de la **Directiva y timbre de la Organización** (en caso de Org. Social)
 - g) **Otros antecedentes relevantes** (certificados de participación en ferias, diplomas de estudios relacionados, capacitaciones y reconocimientos)
 - h) Set de fotografías recientes del proceso, producto y presentación del stand.
 - (i) Este set debe incluir 2 fotografías del proceso de elaboración en su cocina y/o taller y 2 del producto final y 1 de la presentación de su stand.
 - (ii) Las fotografías deben ser nítidas y permitir apreciar claramente el proceso de elaboración, el producto final y la presentación del stand.
 - i) **Resolución Sanitaria** (si la tiene)
 - j) **TE1** (si es Foodtruck)
 - k) **Certificado de antecedentes para fines especiales de menos de un mes de antigüedad** (obligatorio y excluyente en caso de bebestibles alcohólicos)

- 9) Las postulaciones se reciben **exclusivamente** a través del **Formulario de Postulación** disponible en el siguiente enlace: [\[acceso al formulario digital\]](#)
- 10) Cada postulante debe completar íntegramente el Formulario de Postulación y adjuntar todo lo requerido en estas bases.
Todos los antecedentes solicitados deben presentarse en **un único archivo**, en formato PDF, el **que se debe anexar al formulario**. Este documento debe contener, en el orden indicado en estas bases, la totalidad de los antecedentes requeridos, incluyendo las fotografías solicitadas y las copias de los documentos exigidos (tales como cédula de identidad, e-Rut o certificado ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), según corresponda, TE1, resolución sanitaria y cualquier otro requerido)
- 11) Las postulaciones deben incluir una descripción detallada de la receta, especificando los ingredientes, sus cantidades aproximadas y el proceso de elaboración (texto solicitado en el formulario digital). Además, deben mantenerse disponibles las boletas, facturas u otros documentos tributarios que acrediten el origen de los ingredientes utilizados (trazabilidad), los que podrán ser solicitados en cualquier momento por el equipo de fiscalización durante el desarrollo del evento.
- 12) Se declaran inadmisibles las postulaciones incompletas; los documentos enviados por separado del Formulario de Postulación, los antecedentes entregados en un formato distinto al definido para este proceso y/o las postulaciones presentadas fuera del plazo establecido.
- 13) No pueden postular ni participar las personas naturales o jurídicas que mantienen deudas pendientes con la Municipalidad de Curicó o con la Corporación Cultural de Curicó, así como quienes mantienen acciones judiciales vigentes con cualquiera de estas instituciones.
- 14) Las postulaciones se reciben desde **las 23:00 horas del viernes 24 de julio** y hasta el cierre del proceso de postulación, **a las 23:59 horas del domingo 9 de agosto de 2026**.
- 15) La confirmación de recepción correcta del formulario no significa, en caso alguno, selección; por lo tanto, la Comisión Organizadora no se hace responsable de que las y los postulantes realicen compras e inversiones anticipadas en insumos, equipos y materiales, sin estar debidamente confirmados dentro de los seleccionados en el sitio web municipal (www.curico.cl).
- 16) La lista de los seleccionados e invitados se **publica exclusivamente** en el sitio web de la Municipalidad de Curicó (www.curico.cl) **a partir de las 23:00 horas del miércoles 19 de agosto 2026**
- 17) La publicación de las listas de selección **constituye el único medio oficial de notificación**. Las personas **que aparecen en las listas de seleccionados** deben confirmar su participación mediante un correo electrónico dirigido a postulacioneschilenidad@curico.cl, indicando el nombre y su rubro.
- 18) Para consultas y comunicaciones oficiales se utiliza el correo postulacioneschilenidad@curico.cl

C. RECONOCIMIENTO

- 1) Desde la versión 2018 se otorga el **"Premio Espíritu Chilenidad"**, reconocimiento que distingue al stand de gastronomía y/o tragos tradicionales que destaque por su presentación, ambientación y decoración, en concordancia con el espíritu y la identidad de la Fiesta de la Chilenidad.
- 2) El premio al stand ganador es la invitación a participar directamente en la **Fiesta de la Chilenidad 2027**. (este premio no excluye al ganador de pagar el costo de participación)

D. DEL FUNCIONAMIENTO, LA UBICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LA MUESTRA

- 1) La organización dispone, para los stands ubicados en el sector del Parque de un espacio aproximado de 4 metros de ancho por 3 metros de fondo, además de acceso a conexión eléctrica. La implementación, equipamiento y ambientación del stand son de exclusiva responsabilidad de cada expositor, quien debe procurar que la propuesta mantenga coherencia con la temática e identidad de la fiesta, resguardando una presentación armónica y acorde al carácter de la muestra.
- 1) La organización dispone, para los stands ubicados en el Óvalo de un espacio aproximado de 3 x 3 metros, delimitados mediante *trillages* con acceso a conexión eléctrica. La implementación, equipamiento y ambientación del stand son de exclusiva responsabilidad de cada expositor, quien debe procurar que la propuesta mantenga coherencia con la temática e identidad de la fiesta, resguardando una presentación armónica y acorde al carácter de la muestra.
- 2) Además, cada stand debe contar con **una luminaria LED o ampollita de bajo consumo, un alargador tipo zapatilla certificado por la S.E.C.**, de al menos **3 metros de longitud** y con capacidad acorde al consumo de los equipos declarados, considerando que la alimentación eléctrica es compartida entre expositores; y **una malla negra, una cuerda u otro elemento de cierre** que permita resguardar el stand fuera del horario de funcionamiento de la muestra.
- 3) La organización determina el número y distribución de los stands, considerando la disponibilidad de espacio, la variedad y calidad de las propuestas seleccionadas, procurando una ubicación ordenada, diversa, cómoda y amigable para la adecuada circulación y experiencia del público visitante.
- 4) La Comisión Organizadora dispone de un servicio de vigilancia durante las 24 horas del día, reforzando especialmente la seguridad en horario nocturno. No obstante, esta medida constituye un apoyo general para el resguardo del recinto y no reemplaza la responsabilidad individual de cada expositor o expositora respecto del cuidado y protección de sus productos, equipos, mobiliario, dinero y demás bienes de su propiedad.
- 5) En consecuencia, cada participante asume la responsabilidad por la seguridad de sus pertenencias durante todo el período de desarrollo de la actividad, ya que se recuerda que no hay seguros contra robos, hurtos, incendio, caso fortuito o pérdidas que ocurran antes, durante o después de la muestra, sin perjuicio de los dispositivos de seguridad generales del evento.
- 6) La Comisión Organizadora dispone de un servicio de aseo para la limpieza de los espacios comunes del recinto ferial. Sin perjuicio de ello, será responsabilidad de cada expositor o expositora mantener su stand permanentemente limpio, ordenado y en condiciones adecuadas de higiene durante toda la actividad, debiendo realizar una correcta disposición de los residuos en los contenedores o puntos habilitados para tal efecto.
- 7) Los stands deben mantenerse limpios, ordenados y libres de elementos ajenos a la exhibición durante toda la muestra.

- 8) El formato de cierre debe ser con una malla o tela gruesa que protege solamente la mitad inferior del stand y sin cubrir todo el ancho; de manera que los guardias tengan plena visibilidad de lo que ocurre dentro del puesto

E. CAPACITACIÓN “BUENAS PRÁCTICAS GASTRONÓMICAS, DE HIGIENE, MEDIOAMBIENTE SEGURIDAD Y ORGANIZACIÓN”

- 1) Los emprendimientos y organizaciones seleccionados deben designar, obligatoriamente, a un(a) representante para asistir a la **Capacitación Obligatoria de Buenas Prácticas Gastronómicas, Higiene, Medioambiente, Seguridad y Organización**”, actividad en la que participa la Seremi de Salud del Maule y los departamentos municipales correspondientes.
La actividad se realiza el **miércoles 26 de agosto de 2026, entre las 09:30 y las 13:00 horas**, en el Auditorio de la Corporación Cultural de Curicó (Carmen N° 560, subterráneo).
- 2) La firma de la lista de asistencia acredita que la persona participante ha recibido, leído, comprendido y aceptado el **Protocolo de Participación**, comprometiéndose a cumplir íntegramente todas las normas y obligaciones en él establecidas. Dicho documento es enviado previamente por correo electrónico junto con la invitación a la capacitación.
- 3) La inasistencia injustificada puede dejar sin efecto la selección del expositor.

F. DE LOS HORARIOS

La muestra se inicia el **jueves 3 de septiembre de 2026**, a las **12:00 horas**. Todos los stands deben encontrarse completamente habilitados y en condiciones de atención al público, a más tardar, a las **11:45 horas** de ese día. Asimismo, deben mantener atención permanente y funcionamiento continuo durante los horarios establecidos y hasta el cierre diario de la muestra.

- 1) Horarios de Funcionamiento:

Jueves	12.00 a 00.00 hrs.
Viernes, sábado	12:00 a 01:00 hrs. (día siguiente)
Domingo	12:00 a 21:00 hrs.

- 2) En caso de presentarse **condiciones climáticas extremas u otras situaciones de fuerza mayor** que afecten el normal desarrollo de la actividad, la Comisión Organizadora determina las medidas que correspondan, pudiendo modificar los horarios, suspender temporalmente o reprogramar la actividad, según las circunstancias.

G. DE LOS VALORES EN GASTRONOMÍA

RUBRO	PAGO PARTICIPACIÓN	PAGO RENTAS
Anticuchos	\$970.000	\$30.000
Asados	\$670.000	\$30.000
Empanadas de horno y fritas	\$670.000	\$30.000
Choripanes	\$550.000	\$30.000
Jugos naturales, batidos y mote con huesillos	\$570.000	\$30.000
Cafeterías y pastelerías	\$370.000	\$30.000
Otras comidas	\$470.000	\$30.000
Churrascas	\$470.000	\$30.000
Foodtrucks (hasta 5,5 metros)	\$470.000	\$30.000
Foodtrucks (sobre 5,5 metros)	\$570.000	\$30.000

Los Foodtrucks pagan el valor participación diferenciada según su longitud, distinguiéndose dos categorías: hasta 5,5 metros y sobre 5,5 metros.

H. DE LOS TRAGOS TRADICIONALES

- 1) La convocatoria de tragos tradicionales y cervezas artesanales está dirigida preferentemente a expositores de la provincia de Curicó. La selección considera, entre otros antecedentes, el historial de participación, el cumplimiento de las obligaciones de pago y los antecedentes registrados respecto de su comportamiento en versiones anteriores de la actividad.
- 2) Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Organizadora se reserva el derecho de incorporar propuestas innovadoras o de especial interés que, por su calidad, originalidad, pertinencia o aporte al desarrollo de la muestra, sean consideradas un valor agregado para la Fiesta de la Chilenidad 2026.
- 3) En esta versión de la Fiesta de la Chilenidad, el rubro **Tragos Tradicionales** cuenta con stands diferenciados para **terremotos** y para **tragos tradicionales chilenos, chichas y vinos**. Al momento de postular, cada participante debe seleccionar la categoría correspondiente a su propuesta.
- 4) La Comisión Organizadora puede invitar a expositores de bebidas tradicionales de otras culturas, alcohólicas o no alcohólicas, y a productores de destilados artesanales de reconocida y probada calidad; con el propósito de complementar y enriquecer la oferta gastronómica del evento. Su participación estará sujeta a la disponibilidad de cupos y al cumplimiento de la normativa vigente.
- 5) La Comisión Seleccionadora puede declarar inadmisibles o inhabilitar la postulación de quienes registren incumplimientos graves o reiterados en versiones anteriores de la Fiesta de la Chilenidad u otras actividades organizadas por la Municipalidad de Curicó o la Corporación Cultural de Curicó, cuando dichos incumplimientos consten en los registros y hayan afectado el cumplimiento de estas bases, del Protocolo de Participación, de la normativa vigente o el normal desarrollo, la seguridad, el orden o la convivencia durante la actividad. Las decisiones de la Comisión son definitivas para este proceso de selección.

- 6) Las y los interesados deben enviar su propuesta a través del formulario digital disponible en el siguiente enlace: [\[acceso al formulario digital\]](#).
- 7) Las propuestas de stand de tragos tradicionales deben identificar a una persona responsable que actúa como representante ante la Comisión Organizadora para todos los efectos relacionados con la postulación, funcionamiento del stand y cumplimiento de estas bases. Dicha persona debe presentar un **certificado de antecedentes para fines especiales**.
- 8) Los únicos ingredientes permitidos para la preparación del terremoto son: vino pipeño, helado de piña y granadina y, únicamente, uno de los siguientes destilados: fernet, menta, curazao, ron o coñac, **el que debe identificarse en la receta presentada en la propuesta**.
- 9) Está **estrictamente prohibida la venta de destilados como producto individual (por ejemplo: pisco, whisky, whiskey o vodka, tequila, entre otros)**. Tampoco está permitida la **venta de cervezas industriales ni su uso** para la preparación de los tragos ofrecidos en la muestra.
- 10) **Queda estrictamente prohibida la oferta, fabricación y venta de bebidas sin alcohol**, que simulen tragos con alcohol y/ o utilicen nombres, denominaciones o presentaciones que puedan inducir al consumo de alcohol por parte de menores de edad. Por ejemplo: Terremotos para niños, ponches de colores, entre otros.
- 11) El acto de enviar la propuesta no asegura, ni significa, en ningún caso, la selección, por lo tanto, la Comisión Organizadora no se hace responsable de compras o inversiones anticipadas en insumos, equipos o materiales realizadas antes de la confirmación oficial de la participación.

I. DE LOS VALORES EN TRAGOS TRADICIONALES Y CERVEZAS ARTESANALES

RUBRO	PAGO PARTICIPACIÓN	PAGO RENTAS
Tragos tradicionales chilenos, chichas, vinos (ponche, clery, borgoña y navegado).	\$1.000.000	\$70.000
Terremotos	\$2.500.000	\$70.000
Cervezas artesanales, destilados artesanales y sangrías artesanales (de producción propia)	\$ 600.000	\$70.000

J. DE LOS PAGOS

- 1) Para formalizar su participación, las y los seleccionados deben pagar los valores indicados en los capítulos G e I entre el **jueves 20 y el viernes 28 de agosto 2026 (hasta las 14 horas)**, según la siguiente fórmula:
 - a) **Pago de Permiso Municipal:** El pago puede realizarse de manera presencial en la Oficina de Rentas Municipales (Estado N° 279) o mediante transferencia bancaria a nombre de la **Municipalidad de Curicó, RUT 69.100.100-8, Banco Itaú, Cuenta Corriente N° 0226730986**, correo rentas@curico.cl.
Una vez efectuada la transferencia, el comprobante debe enviarse al correo rentas@curico.cl indicando el nombre completo del expositor o representante, N° cédula de identidad, nombre del stand y rubro, según corresponda, y el domicilio informado en la ficha de postulación.
Importante para bebidas alcohólicas de todo tipo: Para validar este pago, el representante informado en la postulación debe adjuntar **obligatoriamente su certificado de antecedentes para fines especiales**. La omisión de este documento impide validar el pago realizado y no da derecho a solicitar devolución de los montos transferidos.
 - b) **Pago a la Corporación Cultural de Curicó(participación):** El pago se realiza mediante transferencia bancaria a nombre de la **Corporación Cultural de Curicó, RUT 71.395.600-7, Banco Santander, Cuenta Corriente N.º 23-03935-4**, correo finanzas@culturalcurico.cl.
Una vez efectuada la transferencia, el comprobante de pago deberá enviarse al correo electrónico finanzas@culturalcurico.cl, indicando el nombre completo de la persona expositora o de su representante, número de cédula de identidad, rubro o producto con el que participa y el domicilio informado en la ficha de postulación.
En caso de requerir la emisión de factura, la persona participante deberá remitir, en el mismo correo, todos los antecedentes tributarios necesarios para su correcta emisión.

Es responsabilidad del expositor o expositora identificar claramente, en el comprobante de depósito o transferencia, el nombre, el producto y/o rubro al que corresponde el pago. La falta de esta información puede retrasar la validación del proceso de formalización.

- 2) El no pago en las fechas establecidas faculta a la Comisión Organizadora para que, a partir del **sábado 29 de agosto de 2026**, elimine del listado de seleccionados a los expositores en esta situación, incorporando en su reemplazo a los postulantes de la lista de espera.
- 3) Los expositores convocados desde la lista de espera disponen hasta el **martes 1 de septiembre de 2026** para formalizar su participación y efectuar los pagos correspondientes con los datos de los subtitulo a) y b)
- 4) Los gastos de traslado, alimentación, implementación y decoración de los stands son exclusiva responsabilidad de cada expositor.
- 5) En caso de una catástrofe natural, emergencia sanitaria u otro evento de fuerza mayor que obligue a suspender la actividad, la Comisión Organizadora evalúa las condiciones de ejecución de la muestra y determina, fundadamente, la procedencia y el monto de una eventual devolución del pago de participación, la que en ningún caso supera el 50 % del valor total pagado.

K. DEL DESARROLLO Y CONDUCTAS DURANTE LA MUESTRA.

- 1) Las y los expositores deben mantener su stand en funcionamiento durante la totalidad de los horarios establecidos para la muestra.
- 2) Las y los expositores deben cumplir la normativa sanitaria vigente sobre higiene, manipulación y expendio de alimentos.
- 3) Las y los expositores deben contar con un estanque con una **capacidad mínima de 20 litros** para el almacenamiento de agua potable, conforme a las exigencias de la Seremi de Salud.
- 4) Las y los expositores deben disponer de un equipo de refrigeración adecuado para la conservación de sus productos, cuando la naturaleza de estos así lo requiera.
- 5) Las y los expositores gastronómicos y de jugos naturales deben disponer de una cubierta lavable para el mesón, mascarillas, alcohol gel, guantes, cofia para todas las personas que integran el stand, papel absorbente y/o servilletas, además de un basurero con tapa y bolsa interior removible.
- 6) Las y los expositores deben disponer de un **extintor multipropósito (ABC) de mínimo 6 kg**, ubicado en un lugar visible y de fácil acceso.
- 7) Las y los expositores deben cumplir las disposiciones ambientales, energéticas y de seguridad establecidas por los organismos competentes e informadas tanto en estas bases como en el Protocolo de Participación.
- 8) Se prohíbe estrictamente el uso de artefactos de alto consumo eléctrico (calefactores, hornos y parrillas eléctricas, hervidores y similares).
- 9) Se prohíbe la instalación, mantención y funcionamiento de amplificación en los stands, ya sea de música ambiental, o de carácter promocional.
- 10) El incumplimiento de las prohibiciones señaladas en los subtítulos 8 y 9 faculta a la Comisión Organizadora y al equipo de fiscalización para retirar los equipos o artefactos correspondientes, dejar constancia de la infracción y, en caso de reincidencia, cancelar la participación del expositor, de acuerdo con los criterios establecidos en el Subtítulo M.2.
- 11) Se prohíbe compartir, ceder o facilitar el stand para exhibir, promocionar o vender productos no autorizados. Estas conductas son sancionadas de acuerdo con los criterios establecidos en el Subtítulo M.2.
- 12) Se prohíbe ceder, total o parcialmente, la administración o funcionamiento del stand a terceros. El incumplimiento de esta obligación es sancionado de acuerdo con los criterios establecidos en el Subtítulo M.2. En el caso de las organizaciones comunitarias, el personal de Organizaciones Comunitarias, junto con el equipo de fiscalización, verifica que las personas que atiendan el stand sean integrantes debidamente inscritos en la organización.
- 13) Queda estrictamente prohibido el consumo de alcohol y drogas dentro del stand o espacio asignado, así como la permanencia de personas bajo sus efectos durante el desarrollo de la muestra. El incumplimiento de esta disposición se considera una falta grave y puede dar lugar a la aplicación de las medidas de acuerdo los criterios definidos en los subtítulos M.2 y M.3.
- 14) Los stands deben ser atendidos exclusivamente por las personas autorizadas e informadas por el emprendimiento al momento de la postulación. No se permite la permanencia de personas ajenas a la atención del stand, ni de niños, niñas, adolescentes (menores de 18 años) o mascotas durante el horario de funcionamiento de la muestra, por razones de seguridad, orden y buen desarrollo de la actividad.

- 15) Las y los expositores deben mantener una actitud de integridad, trato respetuoso, conducta colaborativa y actitud positiva frente a los visitantes, compradores, turistas, organizadores, autoridades, fiscalizadores y demás expositores.

L. DE LA FISCALIZACIÓN

- 1) La Comisión Organizadora dispondrá de un **Equipo de Fiscalización**, encargado de supervisar que los expositores den cumplimiento a los requisitos de participación.
- 2) Este equipo tiene la facultad de aplicar advertencias y sanciones, en caso del incumplimiento de los requisitos de participación por parte de los participantes o expositores

M. AMONESTACIONES Y SANCIONES

- 1) **Amonestación escrita y retiro de productos no autorizados:** Cuando, durante la fiscalización, se constate el incumplimiento de las presentes bases, del Protocolo de Participación o de las instrucciones impartidas por la Comisión Organizadora, el equipo de fiscalización dejará constancia escrita de la infracción en el Libro de Novedades y puede ordenar el retiro inmediato de los productos o elementos no autorizados, cuando corresponda. Asimismo, advertirá al expositor o expositora que la reiteración de la conducta puede dar lugar a la aplicación de sanciones de mayor gravedad.
- 2) **Inhabilitación para futuras convocatorias:** La Comisión Organizadora puede resolver no considerar la postulación del expositor o expositora en futuras muestras o ferias organizadas por la Municipalidad de Curicó o la Corporación Cultural de Curicó cuando registre dos o más amonestaciones durante una misma actividad o abandone su stand antes del término oficial de la muestra sin autorización de la Comisión Organizadora. Se exceptúan los casos de fuerza mayor o problemas de salud debidamente acreditados e informados oportunamente al equipo de fiscalización.
- 3) **Expulsión inmediata de la muestra:** La Comisión Organizadora puede disponer la expulsión inmediata del expositor o expositora cuando incurra en infracciones graves que afecten la seguridad, el orden, el normal desarrollo de la actividad o la convivencia entre participantes y asistentes, tales como agresiones, riñas, estado de ebriedad, consumo de sustancias prohibidas u otras conductas de similar gravedad. Asimismo, procede esta sanción cuando el expositor o expositora abandone el stand durante el horario oficial de funcionamiento y posteriormente pretenda reincorporarse a la actividad sin autorización de la Comisión Organizadora.

La Comisión Organizadora aplica las sanciones contempladas en este capítulo, considerando la gravedad de la infracción, su reiteración y los antecedentes registrados por el equipo de fiscalización.

N. DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

- 1) Los datos personales contenidos en el Formulario de Postulación y en los antecedentes adjuntos —nombre, número de cédula de identidad, domicilio, correo electrónico, teléfono y demás información entregada por la persona postulante— son recabados y tratados por la Municipalidad de Curicó y por la Corporación Cultural de Curicó, en su calidad de responsables del tratamiento.
- 2) La finalidad del tratamiento es exclusivamente la siguiente: gestionar el proceso de postulación, evaluación y selección; formalizar la participación y verificar los pagos correspondientes; mantener las comunicaciones oficiales con las personas postulantes y seleccionadas; y fiscalizar el cumplimiento de estas bases durante el desarrollo de la Fiesta de la Chilenidad 2026.
- 3) Los datos no son utilizados para finalidades distintas de las señaladas en el numeral anterior, ni son cedidos o comunicados a terceros, salvo que ello resulte necesario para el cumplimiento de una obligación legal, para la tramitación de los permisos que correspondan ante los organismos competentes, o medie una orden de autoridad judicial o administrativa.
- 4) Los antecedentes se conservan durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las finalidades indicadas y para acreditar la regularidad del proceso, incluida su consideración en futuras convocatorias en los términos previstos en estas bases. Cumplido dicho plazo, los datos son eliminados o anonimizados.
- 5) El certificado de antecedentes para fines especiales exigido a las y los expositores de bebestibles alcohólicos es requerido con el único objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a su expendio. Su contenido es conocido únicamente por el personal de la Comisión Organizadora que interviene en la validación de la postulación y del pago, no se incorpora a registros de acceso público y es eliminado una vez concluida la actividad.
- 6) Las personas postulantes pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición respecto de sus datos personales, mediante solicitud dirigida al correo postulacioneschilenidad@curico.cl, la que es respondida dentro de los plazos que establece la normativa vigente.
- 7) La presentación de la postulación importa el consentimiento informado de la persona postulante para el tratamiento de sus datos personales en los términos establecidos en este capítulo, sin perjuicio de su derecho a revocarlo. La revocación del consentimiento durante el proceso impide continuar con la tramitación y evaluación de la postulación.
- 8) El tratamiento de los datos personales se sujeta a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, y en la Ley N° 21.719, que regula la protección y el tratamiento de los datos personales y crea la Agencia de Protección de Datos Personales.

Corresponde a la Comisión Organizadora interpretar administrativamente las estas bases y resolver las situaciones no previstas en ellas, procurando resguardar los objetivos, la transparencia y el adecuado desarrollo de la Fiesta de la Chilenidad.

**COMISIÓN ORGANIZADORA
FIESTA DE LA CHILENIDAD 2026**

RESUMEN DE LOS PLAZOS

POSTULACIONES: desde las 23 horas del viernes 24 de julio a las 23.59 horas del domingo 9 de agosto 2026

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: a partir de las 23:00 horas del miércoles 19 de agosto 2026

PAGO DE CUPO DE PARTICIPACIÓN: desde el jueves 20 y hasta las 14 hrs. del viernes 28 de agosto 2026

REEMPLAZO SELECCIONADO POR LISTA DE ESPERA: sábado 29 de agosto 2026

PAGO CUPO DE PARTICIPACIÓN REEMPLAZANTE: hasta las 14:00 hrs. del martes 1 de septiembre 2026

CAPACITACIÓN OBLIGATORIA DE BUENAS PRÁCTICAS GASTRONÓMICAS, HIGIENE, MEDIOAMBIENTE, SEGURIDAD Y ORGANIZACIÓN": miércoles 26 de agosto a las 9.30 hrs. Auditorio Corporación Cultural (Carmen N° 560)

INSTALACIÓN GASTRONOMÍA, JUGOS Y CERVEZAS: miércoles 2 de septiembre de 18:00 a 23:00 hrs.

INSTALACIÓN GENERAL: jueves 3 de septiembre desde las 8:30 hrs hasta las 11:00 hrs.

**COMISIÓN ORGANIZADORA
FIESTA DE LA CHILENIDAD 2026**